

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
 Provincia... 8.50 "
 Extranjero.. 10.00 "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los dias menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se da la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á la Real orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 12 de los corrientes, he de merecer de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que á la mayor brevedad remitan á este Gobierno civil los datos referentes al consumo de carbón mineral en sus respectivos concejos, distinguiendo el que requieren las aplicaciones industriales del que se emplea en usos domésticos.

Las difíciles circunstancias por que atraviesa la industria minera carbonífera exigen el mayor celo en el cumplimiento de las disposiciones que á la misma se refieren, por lo que encarezco á los Sres. Alcaldes la mayor exactitud y urgencia posibles en la recolección y remisión de los mencionados datos.

Oviedo, 27 de Marzo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco
 R. al núm. 1.103.

MINAS

D. Evasio Rodríguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Miguel Valdés Hévia, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Elenita», sita en el paraje llamado El Sablón, parroquia de Llanes, concejo de idem.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida se fijará á 100 metros al Norte del torreón que radica en el ángulo más al Norte de la huerta del Cercado de D. Sebastián Soto Posada; de punto de partida á auxiliar al Oeste se medirán 600 metros; de estaca auxiliar á 1.ª al Norte 200 metros; de 1.ª á 2.ª al Este 800 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 300 metros; de 3.ª á 4.ª al Oeste 800 metros; de 4.ª á auxiliar al Norte 100 metros.

Los rumbos son con referencia al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 de Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.953 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 25 de Marzo de 1912.—Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 1.101

Que D. Miguel Valdés Hévia, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Agues», sita en el paraje llamado Peñablanca, parroquia de Porrúes, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón 2.º de la mina «Carraen» (número 10.736). De punto de partida á 1.ª estaca al S.O. 400 metros; de 1.ª á 2.ª al S.E. 800 metros; de 2.ª á 3.ª al N. E. 400 metros; de 3.ª á punto de partida al N.O. 800 metros.

Los rumbos y direcciones son con referencia al Norte Magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.952 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solici-

tadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 25 de Marzo de 1912.—Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 1.100

Que D. Antonio Nieto de la Fuente, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Antonio», sita en el paraje llamado Valle del Tubo, parroquia de San Andrés de Trubia, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de agua del molino de Pin de Manin, de San Andrés de Trubia. De punto de partida á estaca auxiliar al Norte 50 metros; de estaca auxiliar á 1.ª al Este 100 metros; de 1.ª á 2.ª al Sur 600 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste 200 metros; de 3.ª á 4.ª al Norte 600 metros; de 4.ª á 1.ª al Este 100 metros, cerrando el perímetro de las doce hectáreas que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.950 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 25 de Marzo de 1912.—Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 1.099

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

La Dirección general del Tesoro público y ordenación general de pagos del Estado con fecha 20 del actual mes dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Centro directivo con fecha de hoy la Real orden siguiente:

Itmo. Sr.: Debiendo hallarse terminadas antes del día 1.º de Abril próximo las operaciones preliminares á la recaudación del impuesto de cédulas personales del presente año, y teniendo en cuenta lo que sobre el particular determina la Instrucción del ramo de 27 de Mayo de 1884 y demás disposiciones que le han modificado, entre las cuales figuran muy especialmente la Real orden de 25 de Marzo de 1904 transcrita por ese Centro directivo y por el de Contribuciones en Circular de 30 del propio mes y Ley de 3 de Agosto de 1907 relativa á la desgravación de los vinos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la recaudación en período voluntario del referido impuesto dé principio este año el día 1.º del citado mes de Abril en todas las localidades no exceptuadas por la citada Ley de 3 de Agosto de 1907, así como también que se faculte á esa Dirección general para solucionar las dificultades y cualesquiera otros incidentes que puedan surgir en la realización del servicio de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 25 de Marzo de 1912.—El Tesorero, Angel Orué.
 R. al núm. 1.097

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Onís

Verificado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual resultaron designados los siguientes:

Sección primera

D. Valeriano del Collado Santos
 Ubaldo Remis Frade
 Ildefonso Fernandez de Francisco
 Serafin Martinez Gutierrez

Sección segunda

D. Ramón Gonzalez Diaz
 Manuel García Sanchez
 Antonio Sierra Díaz

Sección tercera

D. Ramón Perez Robellada
 Antonio Villoria Alonso
 Inocencio Perez Suárez

Lo que se hace público á los efectos que determina el art. 68 de la Ley municipal vigente.

Onís, 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 1.113

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

RELACIÓN nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad (Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	CUOTA del Tesoro consolidada		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
AVILES													
1	D. Mauro Blanco Gendin	Séptima	Cuarta	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
2	José María Suarez Puerta	Id.	Id.	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
3	Arturo García Lopez	Id.	Id.	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
4	Rafael Suarez Estrada	Id.	Id.	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
5	Jenaro Rodriguez Gutierrez	Id.	Id.	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
6	José Lopez Ocaña y Bango	Id.	Id.	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
7	Román Suarez Puerta y Rodriguez	Id.	Id.	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
8	Francisco Aznar	Id.	Id.	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
9	Germán Cantalapiedra y Duque	Id.	Id.	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
10	Casimiro F. Valcarce	Id.	Id.	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
11	Manuel Inclán Alvaré	Id.	Id.	56	25	7	31	63	56	3	18	66	74
	Importan las patentes expedidas:							618	75				
	Recaudado en el año anterior:							1328					1569
	Déficit á repartir:							704	25				835
LLANES													
1	D. Manuel de la Vega Marcos	Octava	Cuarta	50	40	6	55	56	95	2	85	59	80
2	José María Vega Guerra	Novena	Tercera	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37
3	Angel de la Lama García	Id.	Id.	21	50	4	10	35	60	1	78	37	38
4	Félix María de Posada Lombardero	Id.	Id.	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37
5	Manuel Velicia Montalbán	Id.	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38
6	Pedro Laverde Ruiz	Id.	Id.	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37
7	Germán Marina Rodriguez	Id.	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38
8	Juan Duyos Ruet	Décima	Id.	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
9	Juan Martín Santos	Id.	Id.	25	20	3	27	28	47	1	43	29	90
10	Juan García Purón	Id.	Id.	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
11	Juan Antonio Saro Gomez	Id.	Id.	25	20	3	27	28	47	1	43	29	90
12	José Ramón Sordo Alvarez	Id.	Id.	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Importan las patentes expedidas:							365	40				433
	Recaudado en el año anterior:							627	48				744
	Déficit á repartir:							262	08				310
PILONA													
1	D. Arcadio Rodriguez Pineda	Sexta	Quinta	62	50	8	12	70	62	3	53	74	15
2	Luis Sanchez Ruiz	Id.	Id.	62	50	8	12	70	62	3	53	74	15
3	José Vera Gomez	Id.	Id.	62	50	8	12	70	62	3	53	74	15
4	Eustaquio Alvarez Villa	Id.	Id.	62	50	8	12	70	62	3	53	74	15
5	Ignacio Pelaez Rodriguez	Id.	Id.	62	50	8	12	70	62	3	53	74	15
6	Arturo Redondo Llerandi	Id.	Id.	62	50	8	12	70	62	3	53	74	15
	Importan las patentes expedidas:							375					444
	Recaudado en el año anterior:							352	80				418
	Déficit á repartir:												
TAPIA													
1	D. Francisco Gomez Mendez	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
2	Eugenio Lebrede Villamil	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07
	Importan las patentes expedidas:							62	50				74
	Recaudado en el año anterior:							113	40				134
	Déficit á repartir:							50	90				60
MUROS													
1	D. Filiberto Diaz del Riego	Novena	Segunda	62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Importan las patentes expedidas:							62	50				74
	Recaudado en el año anterior:							62	50				74
	Déficit á repartir:												
ONIS													
1	D. Francisco Cadenaba	Décima	Tercera	63		8	40	71	40	3	65	75	05
	Importan las patentes expedidas:							63					75
	Recaudado en el año anterior:							62	50				74
	Déficit á repartir:												
GOZON													
1	D. Marcelo Fernandez Fontecha	Décima	Segunda	50		6	50	56	50	2	82	59	32
2	Antolín Lopez Ovejero	Id.	Id.	50		6	50	56	50	2	82	59	32
3	Alberto Carreño Arias	Id.	Id.	50		6	50	56	50	2	82	59	32
	Importan las patentes expedidas:							150					177
	Recaudado en el año anterior:							150					177
	Déficit á repartir:												

Ayuntamiento de Langreo

Mes de Enero, Febrero y Marzo de 1912

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL		
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.	Gastos voluntarios	—	
		Pts.	Cts.			Pts. Gts.	Pts. Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	3357	87	1055		4412	87
2	Policia de seguridad.....	7528	86	700		8228	86
3	Policia urbana y rural.....	11002	18	1050		12052	18
4	Instrucción pública.....	2634	40	400	1797 46	4831	86
5	Beneficencia.....	2396	80	500		2896	80
6	Obras públicas.....	5502	26	4450		9952	26
7	Corrección pública.....	1379	22	75		1454	22
8	Montes.....						
9	Cargas.....	17779	02			17779	02
10	Obras nueva construcción.....						
11	Imprevistos.....			800		800	
12	Resultas.....						
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
	TOTAL.....	51580	61	9030	1797 46	62408	07

En Sama de Langreo, á 1.º de Marzo de 1912.—El Contador accidental. Adolfo Llana.—V.º B.º.—El Alcalde, Alonso.

Sesión del día 16 de Marzo

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Armando A. Campa.

R. al núm. 1061

Alcaldía de Mieres

D. Vicente Fernandez Herrero, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día 4 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, la subasta pública de las obras necesarias para la variación del camino de Loredó, en el sitio denominado el Costón, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de docemil trescientas ochenta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos, con sujeción al plano, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en papel de la clase oncená y en el tiempo y forma determinados en el artículo 17 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, á cuyas proposiciones acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja de este Ayuntamiento, en la general de Depósitos ó en sus sucursales la fianza provisional de seiscientos diecinueve pesetas diecisiete céntimos en metálico, valores del Estado ú obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudique definitivamente las obras habrá de constituir despues de aprobada la fianza definitiva de mil doscientas treinta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.

El plazo para la ejecución de las obras será el de cinco meses.

El importe de las obras se pagará

en dos plazos, uno en el actual año y el otro en el primer trimestre del próximo de 1913.

Se ha dado el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de Contratación que queda citado, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente y todos los demás gastos que se ocasionen para la formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don N. N..., vecino de..., según cédula personal y resguardo de fianza que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., y de los planos, condiciones, presupuesto y demás documentos del proyecto de las obras para la variación del camino público de Loredó, se obliga á ejecutarlas con estricta sujeción á los documentos del proyecto que quedan citados por la cantidad de... pesetas, la cifra en letra.

(Fecha y firma del proponente).

Mieres, 23 de Marzo de 1912.—Vicente Fernandez.

R. al núm. 1.096

Alcaldía de Boal

D. Juan Perez y Perez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación de mozos del actual reemplazo, los que se enumeran á continuación, ni persona alguna en su nombre, se les invia para que lo efectúen durante el mes

actual, pues en otro caso se confirmarán, previa instrucción de expediente oportuno las declaraciones provisionales de prófugos.

Reemplazo de 1912

- Número 1 José Julio Cotarelo Suarez, hijo de José y Serafina, de Muñón
- 2 Juan Fernandez Alonso, de Maximino y Ramona, de Miñagón.
- 3 Everardo Cartavio Infanzón, de Dámaso y Cecilia, de Cabanas.
- 4 Jesús F. García Fernandez, de José y Dolores, de Serandinas.
- 5 Jesús M. Jardón Jardón, de David y Clotilde, de Prelo.
- 6 Avelino Gonzalez Fernandez, de Francisco y Rosalía, de Serandinas.
- 9 José Arias Rodriguez, de Jenaro y Carmen, de Sarceda.
- 10 José M. Lastra Lopez, de Ramón y Serafina, de Roginas.
- 11 Emilio Perez Fernandez, de José y Rosalía, de Peirones.
- 12 Luis Perez Pelaez, de José y María, de Villanueva.
- 13 José Teodoro Perez, de Dolores, de Armál.
- 14 José M. Díaz Bousoño, de Lorenzo y Brigida, de Ferradal.
- 15 Manuel García García, de José y Manuela, de Ronda.
- 16 Herminio Alvarez Sanzo, de Francisco y Concepción, de Escrita.
- 18 Jesús Díaz Alvarez, de José y Rafaela, de idem.
- 19 José M. Lopez Díaz, de José y Rafaela, de Cámara.
- 20 Adriano Suarez Prieto, de Francisco y Genoveba, de Fuentes Cabadas.
- 21 Marcelino Rodriguez Lopez, de Domingo y Manuela, de Mezana
- 22 Manuel Gonzalez Perez, de José y Felicidad, de Castrillón
- 23 Constantino García Suárez, de José y Justa, de Cabanas Trabazas.
- 24 Arturo Martinez Iglesia, de Domingo y Rosario, de Boal
- 25 Alfonso Mendez Villamil Fernandez, de Francisco y Petra, de Viñas.
- 26 Leandro F. Alvarez Gonzalez, de Francisco y Manuela, de Villanueva.
- 27 Andrés Avelino Carbajales Barres, de José y María, de Rozadas
- 28 Francisco Prieto Rodil, de Francisco y Clotilde, de Armal
- 29 José María Alvarez Fernandez, de José y Florentina, de Santa Marina
- 31 Manuel D. Castrillón Rodriguez, de Laureano y Pilar, de Clomal.
- 32 Hermógenes Trelles Bousoño, de Manuel y Prudencia, de Cabanas
- 34 Felix Fernandez Perez, de Juan y María, de Serandinas
- 35 Saturnino Gonzalez Fernandez, de Dámaso y Carmen, de Armal
- 37 Valeriano Díaz Bousoño, de José y Florentina, de Cabanas
- 38 Eduardo Díaz Combarro, de Claudio y Generosa, de Peirones.
- 39 Victoriano Lopez Rodriguez, de Francisco y Encarnación, de Viñas
- 41 Félix Perez Martinez, de José y Teresa, de Meron
- 42 Segundo Lopez Perez, de María, de Sampol
- 43 Pío Perez Rodriguez, de Manuel y Francisca, de Castrillón
- 45 Laureano Díaz Lastra, de Florentino y Sinforosa, de Doiras
- 46 Eustaquio Fernandez Martinez, de Ramón y Josefa, de idem

47 Benigno Tomás Mendez Alvarez, de José y Mercedes, de Serandinas

48 Belarmino Quintana Perez, de Balbino y Carmen, de Prelo

49 José M. Villamil García, de Eduardo y Rosalía, de Boal

50 Constantino Gonzalez Pelaez, de Celestino y Encarnación, de Sendiga

52 José Iban García Díaz, de Amador é Inocencia, de Armal

53 José Perez Gonzalez, de Francisco y Josefa, de Brañalibrel

54 Eduardo Fernandez Infanzón, de Francisco y Pancracia, de Armal

56 Francisco Infanzón Fernandez, de José y Josefa, de Berdin

57 Inigo Infanzón Infanzón, de Eduardo y Concepción, de Doiras

60 Calixto Fernandez Ledo, de José y Consuelo, de Brañadesella

61 José María Jardón Alvarez, de José y Virginia, de Doiras

62 Secundino Rodil Diaz, de José y Victoria, de Villar de San Pedro

63 Avelino Infanzón Fernandez, de Leopoldo y Ludivina, de Armal

65 Francisco María García Rodil, de Miguel y Genoveva, de Villar de San Pedro

66 Manuel Acevedo Villabesiran, de José y Laura, de Mazos

67 Prudencio Combarro Perez, de Arturo y Leocadia, de Peirones.

68 José R. Diaz Lopez Alvarez, de Fernando y Agustina, de Prelo

69 Constantino García Diaz, de Miguel y María, de Trebé

70 Jesús Martinez Trelles, de Ulpiano y Petra, de Armal

72 Primitivo Alvarez Herrera, de Francisco y Cipriana, de Villanueva

73 Francisco Lopez Alvarez, de Francisco y Pilar, de Bajada

74 José María Alonso Carrelo, de Antonio y Josefa, de Armal

77 José Presno Martinez, de José María y Cándida, de Carbajal

81 José Alvarez Alvarez, de José y Natalia, de Prelo

83 Indalecio Carbajales Fernandez, de Ramon y Norberta, de Cepon.

84 Tomás Lopez Diaz, de Francisco y Francisca, de Carrugueiro

85 Feliciano Fernandez Fernandez, de Manuel y Justa, de Sampol

86 Emilio Martinez Zapico, de Antonio y Aurora, de Boal

87 José María Graña Díaz, de Praxedes, de Doiras

88 José A. Martinez Fuertes, de Salvador y Cecilia, de Miñagón

90 José A. Alvarez Siñeriz, de Luciano y Constantina, de Meron

92 Eduardo Blanco Infanzón, de Victor y Anastasia, de Boal

93 Luis J. Rodriguez Villamil Lopez, de Vicente y Dolores, de Serandinas

Boal, Marzo 15 de 1912.—Juan Perez y Perez.

R. al núm. 1.109

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Llanes durante el mes de Diciembre de 1911, aprobado en sesión del día 5 de Enero.

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acuérdase constituir Junta administrativa en el Valle de Mijares.

Se aprueba la distribución de fondos del mes actual.

Designase Concejal Visitador del Hospital municipal en el mes actual á D. Mariano Gavito.

Apruébase el extracto de acuerdos del mes de Noviembre último.

Apruébase la recaudación de consumos del mes de Noviembre, acordando su ingreso en arcas municipales.

Apruébase el informe emitido en denuncia del Alcalde de barrio de Quintana, sobre un cierro con estacas y alambre de espino en dicho pueblo.

Deséchase por no venir en forma, instancia de la vecina de Posada, Constantina Muñiz, en que solicita ingreso en la lista de pobres.

Acuérdase el ingreso en el Hospital municipal al objeto de practicar una operación quirúrgica, del vecino de Villahormes, José María Corrales.

Autorízase al vecino de Villahormes D. Ramón de la Vega, para cerrar un terreno de su propiedad y hacer una pequeña variación en un camino.

Gestionar sean resueltas en forma las instancias elevadas al Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, respecto á la apelación entablada con motivo del aumento por atenciones de primera enseñanza.

Apruébase el proyecto de obras de arreglo del camino ó calzada que desde la Plaza de Parres Piñera suba á la iglesia parroquial, que asciende á ciento cincuenta pesetas, acordando se adjudiquen las obras mediante concurso ante la Alcaldía.

Desestímase la licitación de D. Quirino Sordo en el concurso de obras de arreglo de un camino en Soberón, acordando ejecutarlas por administración.

Contribuir con 300 pesetas para la erección de un monumento en Oviedo que perpetúe la memoria del Ilustre General Ordoñez.

Acuérdase gestionar la modificación del contrato de las obras interiores del puerto de Llanes, mediante la reducción del drenaje á la parte comprendida entre el Puente y entremuelles, y empleo de las tierras extraídas en el relleno de las marismas, cuya concesión ha solicitado este Ayuntamiento, á cuyo efecto se constituirá el depósito reclamado por la Jefatura de Obras públicas para la tramitación del expediente de solicitud de concesión con cargo al próximo presupuesto ordinario.

Acuérdase interesar se obligue á la Compañía del Ferrocarril Cantábrico á fumigar los vagones de ganado de cuya operación se prescinde, sin embargo de conducirse en ellos reses atacadas de glosopeda.

Acuérdase la impresión de las Ordenanzas municipales y Reglamentos de Alcaldes de barrio y régimen interior de la Corporación, dando el trabajo á quien lo haga en condiciones económicas más ventajosas.

Sesión del día 17

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Los Sres. Pedregal y Saro hacen algunas aclaraciones relacionadas con acuerdo de la pasada sesión referente á las obras interiores del puerto de Llanes y con motivo de un artículo publicado en un semanario de esta localidad, rogando á la Presidencia invite al se-

ñor Martínez Garrido (autor del artículo) á la rectificación, prometiendo hacerlo el Sr. Alcalde.

A la Comisión del Valle oficio de la maestra de Pendueles sobre reparaciones necesarias en su escuela.

Enterarse del contrato de arriendo de local en que ha de instalarse la estación telegráfica, acordando la colocación de dos lámparas eléctricas para el mejor servicio.

Apruébase la adjudicación de las obras de un camino desde la plaza de Parres-Piñera, en Posada, á la iglesia parroquial.

Designase á D. Claudio Ramos ó á D. Manuel Diego, si el primero resultase incompatible, peritos tasadores en nombre del Ayuntamiento de una parcela que solicita D. Isidoro Alonso, facultando á los Sres. Valle Bulnes y Hoyo para que se enteren si la cesión pudiera perjudicar al Ayuntamiento.

Acuérdase acudir directamente al Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda por haber denegado la Delegación de Hacienda el curso á la exposición que se dirigía á dicho Tribunal, suplicando la resolución del recurso interpuesto por este Ayuntamiento en el asunto de los aumentos por atenciones de primera enseñanza.

Páganse once pesetas á D. José Suarez por retejo en la escuela de Naves.

Que por el dueño respectivo se proceda á las reparaciones necesarias en la escuela de Pria.

Pasa á informe de la Comisión de gobierno interior la circular del Sr. Canela relacionada con el proyecto de conferencias de Extensión universitaria en esta villa.

Infórmase favorablemente el expediente de construcción de un cementerio en la Borbolla, por haberse llenado los requisitos que determina la Real orden de 16 de Julio de 1888.

Sesión del día 26

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Dejar sin efecto la adjudicación provisional del remate de las obras de arreglo del camino que va de las Naves á Camplengo, anunciándolo de nuevo.

Concédense permisos: al vecino de Buelna, D. Francisco Hevia Agüeros, para un cerramiento, y al de Niembro, D. Angel Cué, para remover una pared.

En virtud de denuncia de un vecino de Piedra, se acuerda oficiar al Alcalde pedáneo de dicho pueblo á fin de que ordene sean levantados todos los mullidos que interceptan el tránsito y se hallen en malas condiciones higiénicas.

A la Comisión del Valle de Pendueles instancia del vecino de Purón, don Pedro Quintana Tamés, sobre aprovechamiento de esquilonos.

Ingresa en el Hospital provincial Celia Arenas Anton, socorriéndola con diez pesetas.

Acuérdase socorrer con veinte pesetas á la vecina de Coviellas, Eusebia Guerra Merodio.

En virtud de ruego del Sr. Pedregal, la Alcaldía promete enterarse de quién parte la negligencia respecto á ciertas deficiencias en el alumbrado eléctrico público, si de los municipales y serenos que no pasan el oportuno aviso respecto á las lámparas apagadas, ó de las Empresas que no atienden el parte, á fin de imponer el oportuno correctivo á quien corresponda.

A instancia del Sr. Cueto, se acuer-

da que el contrato de alumbrado público de Nueva se formalice en idéntica forma y con arreglo á las mismas bases que rijen en el celebrado para el año actual de 1911.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, el Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 186

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RUBIN BEAR, Maximiliano, natural de Mier, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y Josefa, perteneciente al reemplazo de 1910, soltero, de 23 años de edad, jornalero; comparecerá en término de treinta días ante D. Casimiro Roda Diana, primer Teniente de artillería, Juez instructor residente en Ceuta.

1.092

MARQUÉS MENDEZ, Emilio, soltero, aprendiz de madreño de dieciocho años, pequeño, grueso, guapo, relleno de cara, y sin pelo de barba, domiciliado últimamente en Villamondriz, Salas, procesado por robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte.

MARQUÉS, Ignacio, soltero, jornalero, de veinte años, rubio, sin barba, con el labio superior algo levantado, domiciliado últimamente en Avilés, procesado por robo y lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte.

1.083

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CABRALES

De la parroquia de San Roque del Prado y pueblo del Salce, han desaparecido el día ocho del actual dos yeguas de la propiedad de D. Andrés Niembro, cuyas señas son las siguientes:

Una toda roja, cola recortada, la crin esquilada, excepto un poco entre las orejas, calcina de las cuatro patas, careta, preñada, próximamente levantará seis cuartas; y la otra color negro sin ninguna seña particular, cola cortada y la crin esquilada, excepto entre las dos orejas, alzada de seis á siete cuartas, preñada; las dos están sin herrar.

Cabrales, 16 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Tomás Bueno.

R. al núm. 1.055-2

N A V A

En poder de D. Anselmo Diaz está depositada una vaca que se halló en la carretera de Torrelavega á Oviedo, y se supone sea extraviada de alguna piara conducida por tratantes del ramo, cuyo animal tiene las señas siguientes:

Edad calculada dieciseis años, color pardo blancuzco; valor aproximado 80 pesetas; asta bien puesta.

Señas particulares: peladuras en varias partes, un tumor en la pata izquierda de atrás y tan flaca que parece estar enferma.

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de dieciseis días, contados con el de la inserción de este aviso, sea dicha vaca recogida, pues á las diez de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo será subastada.

Nava, 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Martínez.

R. al núm. 1.060-2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Aleaciones y manufacturas metálicas

Sociedad anónima

El Consejo de Gobierno con arreglo al art. 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de los señores accionistas que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, en Gijón, el día 11 de Abril próximo, á las tres de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que posean ó representen diez acciones, cuando menos, y para ejercitarle depositarán sus títulos ó resguardos en la casa de Banca de los Sres. Urquijo y compañía, de Madrid.

La Junta geueal tendrá por objeto examinar, discutir, aprobar ó rechazar las cuentas y balance de situación correspondientes al ejercicio de 1911.

Gijón, 25 de Marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Gumersindo Junquera y Blanco.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles números 38.647 y 38.648 expedidos por este Establecimiento en 27 de Julio de 1901 á favor de el 1.º D. Manuel, y el 2.º de D. Antonio Alcalde Bahamonde, menores de edad, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 11 de Marzo de 1912.—El Vicesecretario, Manuel Riu.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial